

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1260.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 − OTROS GASTOS DEL PERSONAL, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO POR AUTO INTERLOCUTORIO №1143 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

Asunción, 3() de diciembre de 2022.

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 334/2022 del 30 de diciembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la autorización del pago, a través del rubro 199 – Otros Gastos del Personal, a favor del señor Bernardino Enrique Caballero Barrios; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", en su capítulo XVII, artículo 238, dispone: "El Ministerio de Hacienda y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), podrán abonar anualmente a prorrata, por orden de antigüedad y priorizando los pagos de aquellos que mediante la firma de acuerdos entre las partes ponen fin al conflicto y generan ahorro para el Estado, los gastos judiciales declarados a favor de las personas físicas o jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Estado u Organismos y Entidades del Estado (OEE), con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 — "Otros Gastos del Personal" o 915 — "Gastos Judiciales", previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación durante el presente Ejercicio Fiscal".

El Decreto Nº 6581/2022 "Que Reglamenta la Ley 6873/2022 del Presupuesto General de la Nación 2022", en su Anexo A, artículo 450, que dispone: los Procesos de Pago de Sentencia Judicial, inciso a), literal a.1) Las Resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales del Estado, firmes y ejecutoriadas debidamente notificadas a las Entidades y al Ministerio de Hacienda que ordenan el pago de sumas de guaraníes a las Entidades de la Administración Central y Entidades Descentralizadas que integran el Presupuesto General de la Nación 2022 originados en juicio en los cuales la Procuraduría General del Estado sea o no parte en los procesos, constituirán obligaciones de cada una de las Entidades, en cuyo caso los gastos deben estar previstos en el presupuesto de cada Entidad; en su inciso b) pagos que dispone: una vez previstos los créditos en el PGN 2022, para el proceso de pago de sumas ordenadas por resoluciones judiciales, a los efectos administrativos y rendición de cuenta, se deberá dar cumplimiento a los requisitos del literal b.1), b.2) y b.3); y su inciso c) Disposición Legal que dispone: la autorización del pago para Sentencias Judiciales se realizará por Resolución del Ministro o máxima autoridad en caso de montos superiores a guaranies cuatrocientos millones (G. 400.000.000) o por Resolución del Director/a Administrativo/a o Director autorizado en caso de montos hasta guaraníes cuatrocientos millones (G. 400.000.000)".



No



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 1260.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO POR AUTO INTERLOCUTORIO Nº1143 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

-2-

El Auto Interlocutorio Nº 1143 del 30 de diciembre de 2022, mediante el cual el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de Asunción homologa el acuerdo entre las partes en el juicio caratulado: "Bernardino Enrique Caballero Barrios c/ Ministerio de Relaciones Exteriores s/ Liquidación previa para Ejecución de Sentencia", Nº 364, Año 2006, que establece en su cláusula segunda "Que queda acordado que el Ministerio de Relaciones Exteriores abonará, como monto total y único al Sr. Bernardino Enrique Caballero Barrios, con C. I. Nº 810.815, la suma de Dólares Americanos cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento diez y siete con treinta y un centavos (USD 465.117,31)".

Que la cláusula tercera del acuerdo homologado expresa igualmente la regulación de honorarios profesionales derivadas de los autos caratulados: "Bernardino Enrique Caballero Barrios c/ Ministerio de Relaciones Exteriores s/ Liquidación previa para Ejecución de Sentencia", N° 364, Año 2006; y "Bernardino Enrique Caballero Barrios c/ Ministerio de Relaciones Exteriores y/o Estado Paraguayo s/ Indemnización de Daños y Perjuicios", que conforme a la nota del 18 de octubre de 2022, presentada por el Abogado Roberto Améndola Galeano y que cuenta con el parecer favorable y la autorización para esos efectos otorgada por providencia del 19 de octubre de 2022, suscrita por el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, queda acordado que el Ministerio de Relaciones Exteriores abonará, como monto total y único en concepto de Honorarios Profesionales derivados de "Los juicios" al Abogado Roberto Améndola Galeano, con cédula de identidad civil número 875.702 y Matrícula C.S.J. N° 3286, la suma de Gs. 90.214.052 (Guaranies noventa millones doscientos catorce mil cincuenta y dos) IVA incluido.

Que, por Memorándum VMAAT/DGAF/DP/N° 256/2022 del 25 de noviembre de 2022, la Dirección de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestaria conforme al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en el Objeto del Gasto 199 – Otros Gastos del Personal.

Que, por Dictamen VMAAT/DAL/N°215/2022 del 30 de diciembre de 2022, la Direccion de Asuntos Legales, remite su parecer jurídico y expone que se ciñe exclusivamente al acuerdo suscripto entre las partes y que fuera homologado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de Asunción.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar pagos en el Objeto de Gasto 199 – Otros Gastos del Personal, la suma de Gs. 2.920.000.000 (Guaraníes dos mil novecientos veinte Millones), a favor del señor Bernardino Enrique Caballero Barrios, con cédula de identidad civil número 810.815, en cumplimiento al acuerdo homologado por Auto Interlocutorio Nº 1143 del 30 de diciembre de 2022, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno de Asunción.

Mo



Ministerio de Relaciones Exteriores

000	
Resolución No_	1260
Resolucion OV	1200

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DEL OBJETO DE GASTO 199 – OTROS GASTOS DEL PERSONAL, A FAVOR DEL SEÑOR BERNARDINO ENRIQUE CABALLERO BARRIOS, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO POR AUTO INTERLOCUTORIO Nº1143 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

-3

- Art. 2° Proceder al pago del saldo en el Ejercicio Fiscal 2023, que resulte del importe pagado en el artículo 1°, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera, hasta cumplir con el monto total establecido en la cláusula segunda del acuerdo homologado, equivalente a USD 465.117,31 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos sesenta y cinco mil, ciento diecisiete con 31/100).
- Art. 3º Aplicar la cotización del tipo de cambio del Banco Nacional de Fomento a la fecha de la transacción, sobre los importes obligados en guaraníes en el artículo 1º para el presente periodo, y en el artículo 2º, para el pago correspondiente al periodo 2023.
- Art. 4° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago de la suma del monto total y único en concepto de Honorarios Profesionales derivados de "Los Juicios" al Abogado Roberto Améndola Galeano, con cédula de identidad civil número 875.702 y Matrícula C.S.J. N° 3286, la suma de Gs. 90.214.052 (Guaranies noventa millones doscientos catorce mil cincuenta y dos) IVA incluido, establecido en la cláusula tercera del acuerdo homologado por el referido Auto Interlocutorio N° 1143 del 30 de diciembre de 2022.
- Art. 5º Proceder a la retención del aporte jubilatorio correspondiente, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del acuerdo homologado.
- Art. 6° Imputar las erogaciones de los artículos 1° y 2°, respectivamente, en el Objeto de Gasto 199 Otros Gastos del Personal, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y/o 30 Recursos Institucionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- Art. 7º Imputar la erogación del artículo 4º en el Objeto del Gasto 910 Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y/o 30 Recursos Institucionales", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera, ejercicio fiscal 2023.
- Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio César Arriola Ministro

VIO.